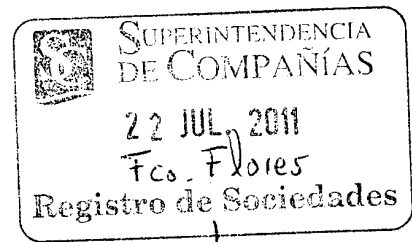


ESCANEAR 37069
9/

Quito, 22 de julio de 2011



Señor:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Att.
REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-

SUPERCIAS QUITO
22/JUL/2011 10:39 CAU

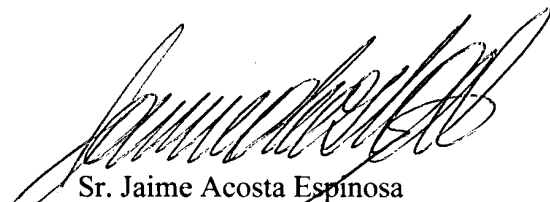
De mi consideración:

Asunto: Cesión de participaciones Auto Delta Cia. Ltda.

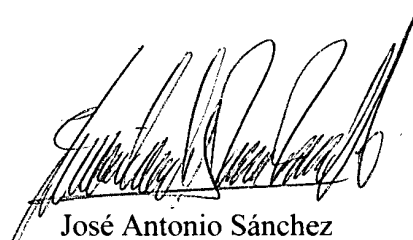
Exp No. 12294-1974

Adjunto a la presente remito una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales realizada en la compañía Auto Delta Cía. Ltda. para su conocimiento y registro respectivo.

Atentamente,



Sr. Jaime Acosta Espinosa
GERENTE GENERAL
AUTO DELTA CIA. LTDA.



José Antonio Sánchez
ABOGADO
MAT. 12770 CAP

— INGRESADO AL SISTEMA —
25.07.2011



NOTARIA
QUINTA

Notaria Ecu



Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

COMPANIA DINSISTEMAS CIA. LTDA.

A FAVOR DEL

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

CUANTIA: USD. 1'413,998.00

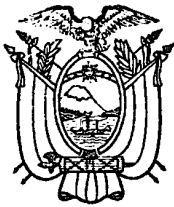
Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MARTES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTE, la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Jaime Acosta Espinosa, de estado civil casado; y, b) En calidad de CESIONARIO, el señor doctor Dario Fidel Alejandro Egas Grijalva, debidamente representado por su mandatario el señor Juan Pablo Egas Sosa, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

1 En el Protocolo de escrituras a su cargo
2 sírvase incorporar una escritura pública de
3 Cesión de Participaciones Sociales, de acuerdo a
4 las siguientes cláusulas: PRIMERA:
5 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la
6 presente escritura pública: a) En calidad de
7 CEDENTE, la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA.,
8 legalmente representada por su Gerente General,
9 señor Jaime Acosta Espinosa, de estado civil
10 casado; y, b) En calidad de CESIONARIO, el señor
11 doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva,
12 debidamente representado por su mandatario el
13 señor Juan Pablo Egas Gosa, de estado civil
14 casado. Los comparecientes son ecuatorianos,
15 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
16 Quito, hábiles en derecho para contratar y
17 obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES: a) Mediante
18 escritura pública otorgada el veinte y dos de
19 octubre de mil novecientos setenta y cuatro,
20 ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor
21 Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de
23 noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,
24 se constituyó legalmente la compañía AUTO DELTA
25 CIA. LTDA. con un capital de un millón de
26 sucres; b) Actualmente el capital social de la
27 compañía asciende a un millón seiscientos
28



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Dr. Humberto Navas D.
Notario

noventa y siete mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra integrado y pagado de la siguiente manera-----

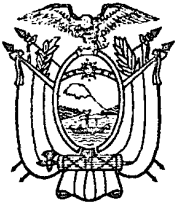
SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	No. de participaciones
DINSISTEMAS CIA LTDA.	US\$ 1'413,998.00	1'413,998
Dr. Fidel Egas Grijalva	US\$ 283,000	US\$ 283,000
Sr. Juan Pablo Egas Sosa	US\$ 2.00	2
TOTAL	US\$ 1'697,000.00	1'697,000

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Jaime Acosta Espinosa cede y transfiere un millón cuatrocientas trece mil novecientas noventa y ocho participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. a favor del señor doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, superávit, los valores que le corresponden y se

encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al ceder y enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si. CUARTA.- ACEPTACION: el señor doctor Dario Fidel Alejandro Egas Grijalva, debidamente representado por su mandatario el señor Juan Pablo Egas Sosa, en calidad de CESIONARIO, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de las un millón cuatrocientas trece mil novecientas noventa y ocho participaciones sociales que se hace a su favor. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato el cuadro distributivo del capital social de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera-----

SOCIO	Nuevo Capital Suscrito y Pagado	No. de participaciones
Dr. Fidel Egas Grijalva	US\$ 1'696,998.00	1'696,998
Fidel Esteban Egas Sosa	US\$ 2.00	2
TOTAL	US\$ 1'697,000.00	1'697,000

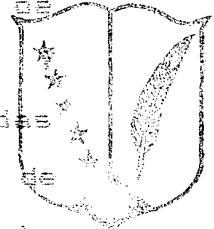
SEXTA.- CONSENTIMIENTO: Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia del consentimiento y



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 aceptación de la transferencia
2 participaciones. SEPTIMA.- INSCRIPCION
3 MARGINACION: Las partes quedan autorizadas
4 para obtener que de la presente escritura de
5 cesión de participaciones sociales se inscriba
6 razón al margen de la inscripción en el
7 Registro Mercantil referente a la
8 constitución, así como al margen de la matriz
9 de la escritura de constitución. Sirvase
10 Señor Notario agregar las demás formalidades
11 de estilo para la perfecta validez de este
12 instrumento. Firmado) José Antonio Sánchez,
13 Abogado con matrícula número doce mil
14 setecientos setenta del Colegio de Abogados
15 de Pichincha. - Hasta aquí la minuta que
16 queda elevada a escritura pública con todo el
17 valor legal.- Para la celebración de la
18 presente escritura pública se observaron los
19 preceptos legales del caso, y, leída que les
20 fue íntegramente la presente escritura a los
21 comparecientes, por mí el Notario, se
22 ratifican y firman conmigo en unidad de acto
23 de todo lo cual doy fe.-

24
25
26 JAIME ACOSTA ESPINOSA C.C.No. 170278918-9
27 GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA DINSISTEMAS
28 CIA.LTDA.

[Handwritten signature]
JUAN RIVERA EGAS SOSA
C.C. No. 170730951-2.

[Handwritten signature]
Notario Sta
Dr. Humberto Vera Dávila
NOTARIO QUINTO
QUINTO
Luis Humberto Aguirre D
Quinto - Ecuador



[Faint, illegible text]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANO (A)

CEDULA DE CIUDADANIA 170278918-7

ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 ENERO 1946
011-0142 00484 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946



Signature

Notaria 512
EQUATORIANA *****
CASADO ANALYTICIA FERRER BARRERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JAIME ACOSTA
RAQUEL ESPINOSA
QUITO 21/05/2011
21/05/2011
REN 1334968
Luis Aguirre Nicolas D.
Quito - Ecuador

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0001 NÚMERO 1702789189 CÉDULA

ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA

Signature
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANO (A)

CEDULA DE CIUDADANIA 1707309512-8

EGAS SOSA JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA
19 SEPTIEMBRE 1971
011-0142 00484 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946



Signature

Notaria 512
EQUATORIANA *****
CASADO RAQUEL ESPINOSA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JAIME ACOSTA
RAQUEL ESPINOSA
QUITO 21/05/2011
21/05/2011
REN 1844434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0007 NÚMERO 1707309512 CÉDULA

EGAS SOSA JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA

Signature
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTO DELTA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 27 de junio de 2011, siendo las 09:00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Diez de Agosto N 47 - 144 y Av. El Inca, en presencia de la totalidad del capital social de la compañía representado por:

- DINSISTEMAS CIA. LTDA. legalmente representada por su Gerente General señor Jaime Acosta Espinosa propietaria de 1'413.998 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, correspondiéndole 1'413.998 votos;
- Doctor Fidel Egas Grijalva, debidamente representado por el señor Juan Pablo Egas Sosa conforme se desprende del poder que se adjunta como habilitante, propietario de 283.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondiéndole 283.000 votos; y,
- Señor Juan Pablo Egas Sosa, por sus propios y personales derechos, propietario de 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondiéndole 2 votos.

Quienes aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios sin convocatoria previa conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de 1'413.998 participaciones sociales que tiene la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA. en la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., a favor del señor doctor Fidel Egas Grijalva.

Aceptado el orden del día por los socios, se declara instalada la sesión y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia Ad - Hoc del señor Juan Pablo Egas Sosa y actúa como Secretario el señor Jaime Acosta Espinosa.

Previo a instalar la sesión, el Presidente Ad - Hoc constata el quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

El Secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión y el señor Presidente Ad - Hoc pone en consideración de los asistentes el único Punto del Orden del Día, el cual se resuelve de la siguiente manera:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de 1'413.998 participaciones sociales que tiene la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA.

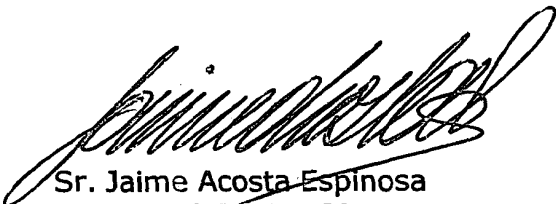


en la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., a favor del señor doctor Fidel Egas Grijalva:

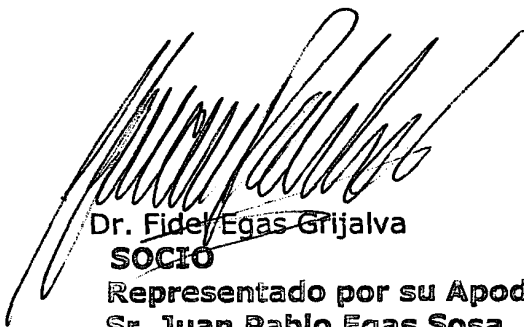
El señor Presidente Ad - Hoc pone en consideración de la Junta la voluntad de la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA. de ceder 1'413.998 participaciones sociales que tiene en la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA a favor del señor doctor Fidel Egas Grijalva. Los asistentes luego de una corta deliberación resuelven por unanimidad aprobar la propuesta y conceder la autorización para la cesión de las participaciones mencionadas.

Tratado el orden del día se concede un receso de 20 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

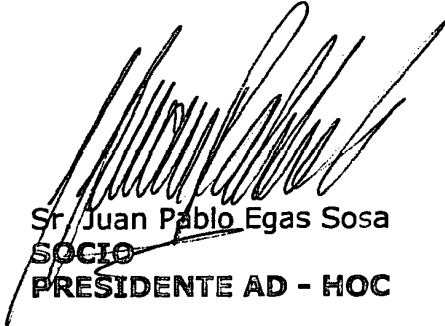
Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 10:00 y para constancia de lo expresado, firman los socios, el Presidente Ad - Hoc y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



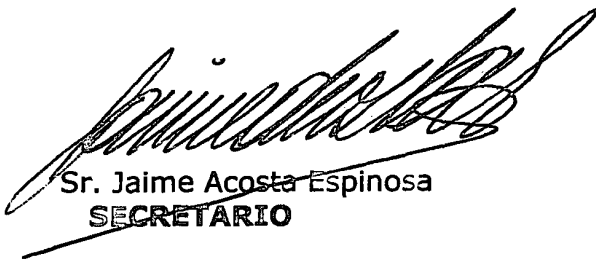
Sr. Jaime Acosta Espinosa
GERENTE GENERAL
DINSISTEMAS CIA. LTDA.
SOCIO



Dr. Fidel Egas Grijalva
SOCIO
Representado por su Apoderado
Sr. Juan Pablo Egas Sosa



Sr. Juan Pablo Egas Sosa
SOCIO
PRESIDENTE AD - HOC



Sr. Jaime Acosta Espinosa
SECRETARIO

Quito, 27 de junio de 2011

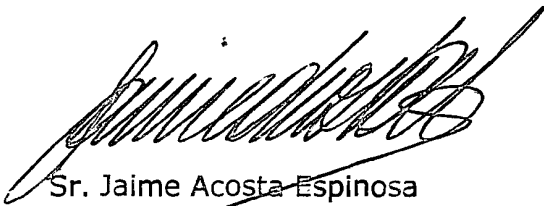
CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía AUTODELTA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 27 de junio de 2011 resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones:

Compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA. debidamente representada por su Gerente General el señor Jaime Acosta Espinosa, cede 1'413.998 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía AUTODELTA CIA. LTDA. a favor del señor doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, patrimonio, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al ceder dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

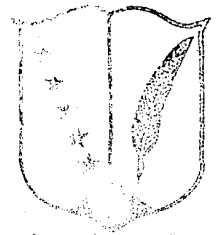


Sr. Jaime Acosta Espinosa
GERENTE GENERAL
AUTODELTA CIA. LTDA.



Quito, 23 de marzo de 2011

Notaría 5ta



Señor:

JAIME JOSÉ ACOSTA ESPINOSA

Presente.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA, llevada a cabo el día 23 de marzo de 2011, resolvió elegirlo para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de 5 AÑOS, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y los Estatutos.

En su calidad de Gerente General ejercerá la Representación Legal de la Compañía, en todo acto judicial o extrajudicial, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial los determinados en el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública celebrada el 26 de enero de 1.987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 1 de abril del mismo año.

El Estatuto de la compañía fue reformado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el 26 de enero de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 06 de julio de 2010.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.


Dra. Lilián Dávila Portugal
SECRETARÍA AD-HOC

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía. Quito, 23 de marzo de 2011.


Sr. Jaime José Acosta Espinosa
GERENTE GENERAL
DINSISTEMAS CIA. LTDA.
C.C. 170278918-9

Lo enmendado vale.

En esta fecha quedo escrito el presente
documento bajo el No. E. del Registro
de Comercio de la Torre No.

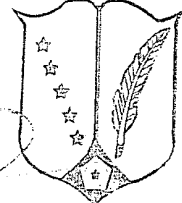
Quito, a 28 ABR 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

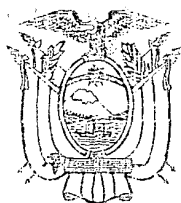
RAZON YO DE HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
ESTUVO A MI VISTA. ESTA RAZON NO APLICA CUANDO
ALGUNO ENCUENTA LA FORMA Y CONTENIDO DEL
DOCUMENTO.

Notaría 5ta



QUITO, A 29 ABR 2011

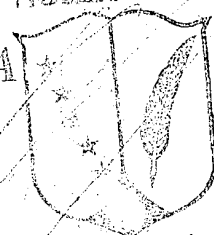
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

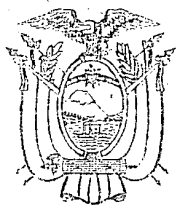
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

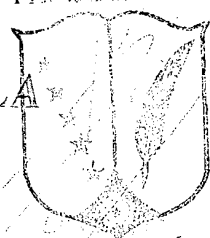
1 Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una
2 escritura pública de Poder Especial, de
3 conformidad con las estipulaciones que a
4 continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.-
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO
7 EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
11 propios y personales derechos. El compareciente es
12 capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.- PODER.-
13 Mediante la presente escritura pública, el
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en
19 su nombre y representación como si se tratase de
20 sí mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la
21 constitución y aumento capital de sociedades
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la
24 compañías en las cuales tenga participación,
25 tomando las resoluciones que a su criterio
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria Sta

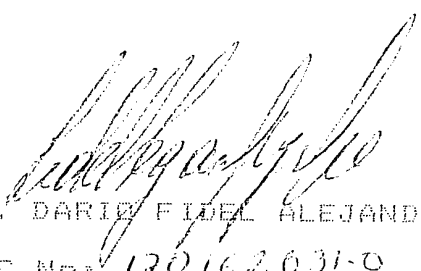


Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

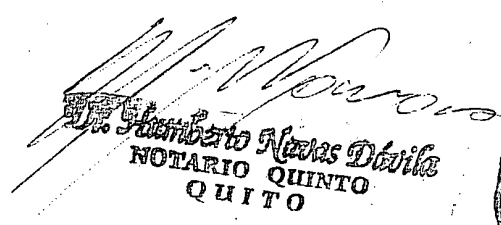
1 representándole igualmente en las Juntas
2 Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble o
3 inmueble, títulos valores u otros documentos de
4 inversión, fijando el precio y más condiciones que
5 deban estipularse en cada contrato, así como
6 . negocie, venda, transfiera o permute en cualquier
7 momento cualquier tipo de bienes muebles e
8 inmuebles, títulos valores u otros documentos de
9 inversión, fijando las condiciones para el efecto;
10 d) Para que reciba toda clase de valores, en
11 efectivo, cheques, etc., que a cualquier título
12 correspondan al mandante, pudiendo endosar y
13 cobrar los cheques. TERCERA.- DURACION.- El
14 presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido,
15 pero podrá ser revocado en cualquier momento por
16 el Mandante. Usted, señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora
19 Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula
20 número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
22 minuta que queda elevada a escritura pública con
23 todo el valor legal.- Para la celebración de la
24 presente escritura pública se observaron los
25 preceptos legales del caso, y, leída que la fue
26 íntegramente la presente escritura al
27 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y
28 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

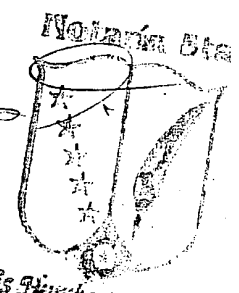
day te.-



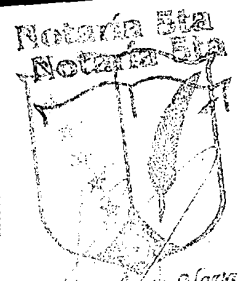
DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA
C.C.No: 170162031-0



Luis Humberto Nolasco
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Nolasco
Quito - Ecuador



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador as D.

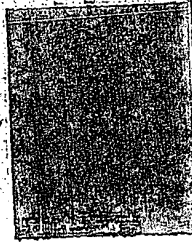
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CIUDADANIA No 17016203

EGAS BRIVIAVA DARIO FIDEL ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
25 AGOSTO 1946

003- 0488 04877 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1946

Luis Humberto Navas



CONSTITUCION V4 51244E

CASADA LUCIANA BERNARDITA CALERO F.
SUPOLENTE ABOGADO

FIDEL ALEJANDRO
BERNARDITA BRIVIAVA
QUITO 18/07/2016

REN 0154061
Pch



PULGAR DERECHO



TSE

VALOR
\$ 3.00

FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 432411

Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de _____

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dorro Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado por minoría de edad

☐ Desafiliación

☐ Candidato electo

☐ Candidato inscrito

☐ Posesión del candidato electo

☐ Otros (especifique) _____

Del ciudadano _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº. _____

Atentamente.

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Egas Grijalva Dorro Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº. 170162031-0, No sufragó

Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO



November 5, 1974

This is a detailed botanical illustration of a plant specimen, possibly a seed or fruit. The drawing is divided into two main parts. The upper part shows a longitudinal section of the specimen, revealing internal structures such as a central cavity and surrounding tissue. The lower part shows a cross-section of the specimen, which is circular and contains several small, dark, circular features arranged in a grid-like pattern. The drawing is executed in a fine-line, stippled style, typical of scientific illustrations from the early 20th century.

Quito - Ecuador

Quito

QUITCO ,

Page

Repu--

ador -

(6) de-

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

de mil-	

oventa-

mi, -

gésimo-

ntón --

--	--

Rodri

dez -

señor	
-------	--

gas --

estad p	

do , -

s dere

rita -

de-	
-----	--

achos.	

na--

sta --

ped on

product	

eleve a escritura pública la minuta que me entre-
gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si-

guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-
gistro de escrituras públicas sirvase incorporar
una que contiene las siguientes capitulaciones -
matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .

Otorgan la presente escritura el señor Doctor --

Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Gale--

ro , los dos por sus propios y personales dere--

chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-

namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en

Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-

del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Gale-

ra.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s

Los comparecientes declaran que han decidido con-

traer matrimonio , el mismo que será dentro del-

régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -

y de modo previo , convienen en celebrar las pre-

sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-

facultad que les conceden los artículos ciento -

cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .

S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a

t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -

Galero , en forma libre y espontánea declaran -

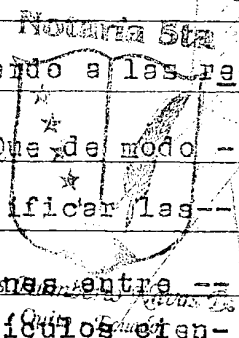
lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporte

a la sociedad conyugal que se formará con el fu-

turo matrimonio , la suma de dos millones de su-

cos en numbrario , dinero que será administra-

1 do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las re
2 glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo -
3 conjunto y expreso convienen en modificar las--
4 normas que rigen la sociedad de bienes entre --
5 los cónyuges que constan en los artículos cien-
6 to treinta y siete y siguientes del Código Ci-
7 vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in
8 gresarán al haber de la sociedad conyugal ningú
9 no de los bienes propios de los futuros contra-
10 yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean
11 muebles o inmuebles de cualquier especie o natu
12 raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -
13 parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,
14 utilidades o beneficios de empleos , negocios o
15 ejercicio profesional que cada uno de los cónyu
16 ges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . -
17 No entrarán a formar parte del haber de la so--
18 ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -
19 que los cónyuges adquirieran individualmente en el
20 futuro , con su propio patrimonio aunque fueren
21 en sustitución de otros o que se adquirieran con-
22 los frutos o beneficios de bienes propios . -
23 C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so
24 ciedad conyugal únicamente los bienes muebles o
25 inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta
26 y con la voluntad expresa de que integran el ha
27 ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -
28



1 en la Urbanización La Armenia , parroquia Cono-
 2 coto , Cantón Quito adquirido a la señora Cle--
 3 mencia Egas de Salazar cuya escritura está por *Luis Humberto Navas D*
 4 firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urba- *Trujillo*
 5 nización La Armenia , adquirido a la señora Mer-
 6 cades Grijalva de Egas .- Lote de terreno ubica-
 7 do en la Urbanización La Armenia , adquirido a-
 8 Adela Egas Grijalva .- MUEBLES Y VALORES . AC-
 9 CIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES-
 10 COMPAÑIAS . - Banco del Pichincha C.A. - Di--
 11 ners Club del Ecuador S.A. - Amerafin S.A. - In-
 12 terdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinsig
 13 temas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - -
 14 Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindata
 15 S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicita
 16 ria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviages-
 17 S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolitana
 18 na de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf
 19 S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Salar-
 20 mo S.A. - Materiales Industriales de la Costa -
 21 C. Ltda. - Industrias y Predios Neptuno C. Ltda.-
 22 Inmobiliaria Trocan C. Ltda. - Cofiec S.A. - Ban-
 23 co Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrisa S.A.-
 24 Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es
 25 conocida y acepta por los comparecientes .- .-
 26 S E X T O .- Cada uno de los esposos administra-
 27 rá en forma independiente los bienes propios ad-
 28

quiridos antes del matrimonio y aquellos que con

tal carácter adquiere con posterioridad a la ce-

lebración del matrimonio .- Los bienes comunes,

en cuanto a su administración , - seguirán las re-

glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -

s i o n e s .- Los comparecientes expresamente-

estipulan las siguientes concesiones que se ha-

rán en las siguientes circunstancias : - a) En -

el caso de que el matrimonio termine por divor--

cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-

a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia

equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-

tados Unidos de América , más quinientos dólares

mensuales por cada hijo común que tuvieran en el

futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-

lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto--

móvil que la señora estuviere usando antes del -

divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola

ocasión , que represente el diez por ciento del-

patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -

con un mínimo que equivalga a doscientos mil dó-

lares , moneda de los Estados Unidos de América,

un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para

el caso de que el matrimonio termine por falleci-

miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -

voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i-

gual a la que reciban los hijos del Doctor Fidel

Egas.- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--

1 tifican en todo lo estipulado y declaran que

2 las presentes modificaciones y concesiones no

3 perjudican derechos de terceras personas

4 dando facultados, cualquiera de ellos, para

5 obtener la inscripción en el Registro de la

6 Propiedad y la marginación en la partida de ma

7 trimonio.- La cuantía de este contrato, por-

8 su naturaleza, es indeterminada. El señor -

9 Notario se dignará agregar las cláusulas de es

10 tilo.- Hasta aquí le minto

11 que se halla firmada por el Doc--

12 tor Fidel Egas Grijalva, Abogados de Quito, -

13 la misma que los comparecientes aceptan y rati

14 fican en todas sus partes y leída que les fue

15 integramente esta escritura, por mí el Notario

16 firman conmigo en unidad de acto de todo lo --

17 cual doy fe.- firmado) Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.

18 Luciana Calero.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo

19 Salgado Valdez.

20 Se otorgó ante mí; en fe -

21 de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, fir-

22 mada y sellada en Quito, a cinco de septiembre de -

23 mil novecientos noventa y siete.

24
25
26 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

27 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE
DOCUMENTACION A FOLIO 11 NO 74 DEL REGISTRO
DE PERSONAS, TOMO 14

QUITO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 1977
EL REGISTRARIO



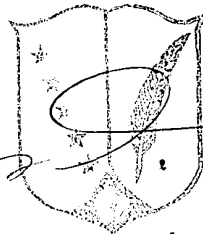
REGISTRARIO DE LA PROPIEDAD
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3r COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3r COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

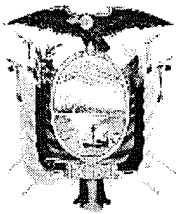
Quito - Ecuador

- - - ZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "AUTO DELTA CIA. LTDA.", otorgada el 22 de Octubre de 1974, ante el Doctor Cristóbal Guarderas, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura.- Quito, 13 de julio de 2011.-



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUIS
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QU





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1249** DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, fs.4417, tomo 105, correspondiente a la compañía “**AUTO DELTA CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciocho de julio de dos mil once.
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

